

ANUNCIO

Segunda convocatoria para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de actividades que fomenten la cooperación, la educación para el desarrollo, el fortalecimiento y articulación de las entidades locales en 2026.

Puesto que las bases, publicadas en el BOP núm. 34/0 del 19 de febrero de 2025, han quedado definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se abre segunda convocatoria para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de actividades que fomenten la cooperación, la educación para el desarrollo, el fortalecimiento y articulación de las entidades locales en 2026:

Objeto: Actividades que fomenten la cooperación, la educación para el desarrollo, el fortalecimiento y articulación de las entidades locales en 2026.

Quantia: Tres mil seiscientos euros (3.600,00.-€)

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente. Las entidades, asociaciones y solicitantes de ayudas encontrarán toda la información y documentación: instancia electrónica y formularios de solicitud normalizados en la web www.olot.cat “→TRAMITS→Tràmits-On-line→SOL·LICITUDS→Subvencions →Sol·licituds _Subvencions a entitats en règim concurrència –“

Las entidades, asociaciones y solicitantes de ayudas que quieran acogerse a las mismas deben presentar la instancia y la solicitud de la subvención firmadas por el legítimo representante de la entidad, el certificado de composición de la Junta directiva de la entidad y, en su caso, el documento SEPA. Únicamente habrá que adjuntar el documento SEPA en caso de que se haya cambiado el número de cuenta correcta de la entidad o sea la primera vez que se pide la subvención.

Aparte, se podrá adjuntar toda la documentación que la entidad crea necesaria para complementar su solicitud.

Periodo de presentación de solicitudes: El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Girona.

Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, a contar desde el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados por entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las bases se podrán consultar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Olot (www.olot.cat) en el menú Contratos, convenios y subvenciones; apartado Convenios y subvenciones; Convocatorias de subvenciones y ayudas así como en el apartado Subvenciones que se puede localizar dentro del menú Trámites de la página web del Ayuntamiento de Olot

El Alcalde Accidental,
Estanis Vayreda Puigvert

Olot, 11 de agosto de 2026